

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y  
SERVICIOS**



**FOMENTO AGROPECUARIO**

**CUAUTLA**

A handwritten signature in red ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name, possibly 'R. S. S.', written in a cursive script.

## Contenido

1. Introducción .....	2
2. Normatividad .....	3
3. Organigrama.....	3
4 OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	4
4.1 Director de Desarrollo Agropecuario Objetivo General: .....	4
4.2 Funciones: .....	4

### 1. Introducción

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las Áreas que conforman este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

## 2. Normatividad

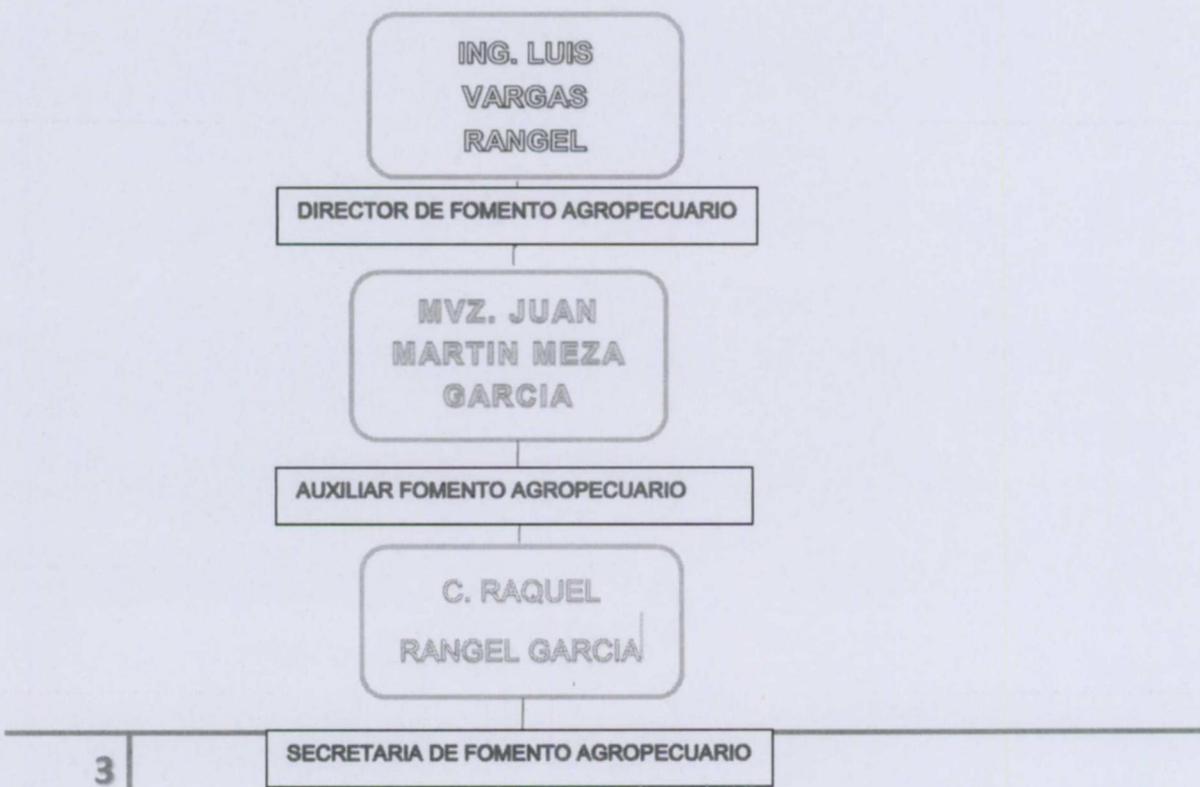
### Federal

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 43, 61, 64, 86, 132, 134, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 146, 154, 164, 165, 171 y 188.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Artículos 1, 10, 11 y 45.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 13, 19, 22, 23, 24, 27, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Artículo I, Fracción IV del 2; Fracciones I, II, IV, V, VI, XV, XVI, XIX, XXI, XXII y XXIV del 3; Fracción II del 4; Fracción XVI del 12; 14 Y 15.

### Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción III, VII y X, Artículo 80 fracción VI, Artículo 85 fracción IV
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, Artículos 1,2 y 3, Artículos 37 fracción XIV, Artículo 38 fracción VIII, Artículos 60 y 74, Artículo 94 fracción III, VII y XI

## 3. Organigrama



## 4 OBJETIVOS Y FUNCIONES

### 4.1 Director de Desarrollo Agropecuario Objetivo General:

Elevar de manera sostenible el nivel y calidad de vida de todas las comunidades rurales del Municipio, con la implementación de estrategias para el desarrollo de proyectos orientados a operar un sector rural competitivo, bajo una nueva cultura empresarial con una alta vinculación de las cadenas agro-productivas, con criterios de eficiencia, equidad y sustentabilidad y promover perdurablemente la participación organizada de los productores rurales como protagonistas del propio desarrollo.

### 4.2 Funciones:

- a) Dar atención personalizada a los productores orientándolos hacia los programas en vigencia y guiarlos para que participen en los mismos.
- b) Hacer la validación y comprobación de la información que presenten los productores, llevando a cabo visita en campo al lugar donde se implementara el proyecto.
- c) Asistir a reuniones Distritales, Regionales y Estatales para la gestión de programas y proyectos con la finalidad de hacer promoción a los mismos.
- d) Asistencia a capacitación, foros y reuniones para la integración y seguimiento a proyectos. Para conocer programas y acciones que al departamento competen, ya sea en Área Agrícola y Pecuaria.
- e) Vigilar la correcta integración de documentación para proyectos, en orden, contenido y visibilidad.
- f) Capturar de manera electrónica los proyectos que en conjunto con el productor fueron diseñados y elaborados. Dar seguimiento a los mismos y anunciar su dictaminación, información de manera oportuna al productor para que inicie con las acciones necesarias para la implementación.
- g) Administrar eficientemente los recursos humanos, económicos y materiales encausados a proporcionar servicios de calidad.